



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0



DECRETO No. 056 DE 2020
(22 de Marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO No. 054 DEL 19 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 No. 3 de la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2011, y en especial a lo dispuesto en el Decreto 321 del 21 de marzo de 2020 expedido por la Gobernador del Departamento del Tolima y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 054 del 19 de marzo de 2020 el municipio de Suarez Tolima, acogió la medida decretada por el Gobernador del Tolima mediante Decreto No. 305 del 19 de marzo de 2020, en virtud a la emergencia de salud que se presenta a nivel territorial y Nacional a causa del Coronavirus COVID-19.

Que en alocución realizada el día 20 de marzo de 2020 por el señor Presidente de la Republica de Colombia, anuncio la "aplicación de aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos, desde el próximo 24 de marzo a las 23:59 horas y hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas; sin suspender o alterar de ninguna manera los aislamientos preventivos decretados por los distintos mandatarios y que se encuentran en curso".

Que en alocución realizada el día 21 de marzo de 2020 por el señor Presidente de la Republica de Colombia de manera conjunta con el Gobernador de Cundinamarca y Alcalde de Bogotá D.C., se dio a conocer sobre la "Extensión" de la decretada medida de simulacro de asilamiento, hasta las 23:59 horas del día martes 24 de marzo, momento en que iniciara a regir la medida de "aislamiento preventivo" decretada por el Presidente de la Republica.

Que con el único propósito de impedir el rompimiento del cerco epidemiológico en el cual se ha avanzado a raíz de las diferentes medidas decretadas, se estima procedente y acertado ampliar el toque de queda decretado y el cual se encuentra en marcha, hasta las 23:59 horas del día martes 24 de marzo de 2020.

Que pese a las medidas preventivas expedidas por el gobierno en sus distintos niveles y adoptas por el municipio de Suarez Tolima para hacerle frente a la situación epidemiológica del coronavirus COVID - 19, se ha podido observar en lo trascurrido del fin de semana y pese al decretado toque de queda, la afluencia de personas no residentes dentro del municipio (turistas), que no adoptan ninguna medida de salubridad, como tampoco se encuentran cobijados en las excepciones establecidas en el decreto No. 054 del 19 de

"POR EL RENACER DE SUAREZ, UNA MUJER DE PALABRA 2020 - 2023"

Calle-2° No-2-14 Parque Principal. Tel: 2883188 www.suarez-tolima.gov.co e-mail: alcaldia@suarez-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0



marzo de 2020; lo que ha causado temor en la población Suarence respecto al contagio y propagación del COVID-19; situación está que debe ser restringida.

Que, en mérito a las consideraciones vertidas,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXTENDER Las medidas adoptadas mediante Decreto No. 054 del 19 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del día martes 24 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Teniendo en cuenta que mediante Decretos No. 050 y 054 del 17 y 19 de marzo de 2020 el Municipio de Suarez Tolima adopto medidas tendientes a mitigar y prevenir la propagación del virus COVID -19, **RESTRINJASE** el ingreso de Extranjeros y Nacionales no residentes en el municipio de Suarez Tolima y aquellos que sean residentes deberán acatar las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena establecidos en los actos administrativos expedidos por la administración municipal, salvo las excepciones previstas en el Decreto 054 del 19 de marzo de 2020.

Parágrafo 1: Para efectos del cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, se tomarán las medidas y controles necesarios por parte de los miembros de la fuerza pública (Ejército y Policía Nacional, los cuales recibirán apoyo de los organismos de socorro y funcionarios de la administración municipal.

Parágrafo 2: Establecer como puntos de control de la presente medida, en las siguientes entradas:

- Entradas principal que del Municipio de Suarez conduce a Espinal, del Municipio de Suarez que conduce a Purificación y que del Municipio de Suarez conduce a Melgar.

- Otras vías de acceso al casco urbano tales como:

Puerto fluvial de hatu viejo que comunica el Municipio de Suarez con el Municipio del Espinal.

ARTICULO TERCERO. – Todas las disposiciones contempladas en el decreto No. 050, 054 y las contenidas en el presente decreto, son de estricto cumplimiento, su incumplimiento dará lugar a imponer las sanciones previstas en los Artículos 222 y 226 del Código Nacional de Policía y las previstas en el Artículo 368 del Código Penal colombiano

ARTICULO CUARTO. – Las medidas establecidas en el presente acto serán coordinadas con la Policía Nacional a efectos de imponer las sanciones antes previstas.

“POR EL RENACER DE SUAREZ, UNA MUJER DE PALABRA 2020 - 2023”

Calle. 2ª No. 2-14 Parque Principal Tel: 2883188 www.suarez-tolima.gov.co e-mail: alcaldia@suarez-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0

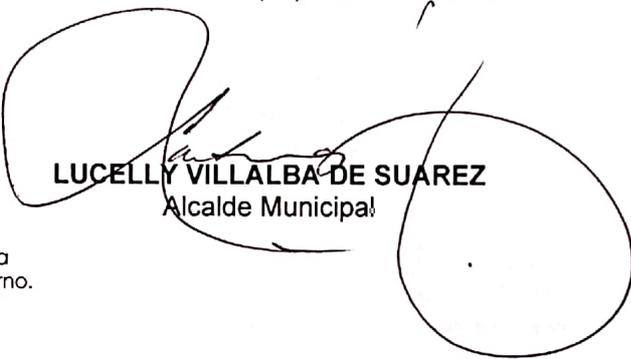


ARTICULO QUINTO. - Publica El presente Decreto en medios idóneos para conocimiento de la comunidad en general y comunicarlo al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Suarez Tolima, a los Veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Henry Peña Aranda
Asesor Jurídico Externo.

"POR EL RENACER DE SUAREZ, UNA MUJER DE PALABRA 2020 - 2023"

Calle-2ª No. 2-14 Parque Principal Tel: 2883188 www.suarez-tolima.gov.co e-mail: alcaldia@suarez-tolima.gov.co